



AYUNTAMIENTO DE MONEVA

P-5017200F
Pl. del Ayuntamiento, 5 · 50144 Moneva (ZARAGOZA)
Teléfono 976 83 14 36 · Fax 976 83 14 43
moneva@dpz.es

BANDO

Por la presente comunicamos a los vecinos la obligatoriedad de poseer permiso de obras antes del comienzo de las mismas. La solicitudes se realizarán en formularios normalizados que se encuentran a su disposición en el ayuntamiento.

A continuación se explican los tipos y los requisitos para cada una de ellas:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS (MENORES):

Se considerarán los siguientes tipos de obras:

- ◆ **Obras de mantenimiento o acondicionamiento interior en viviendas o locales cuando NO afecten a condiciones básicas del CTE (Código Técnico Edificación), por no afectar a elementos estructurales ni alterar la distribución interior del mismo.** Incluye:
 - Pintura interior, cambio de sanitarios y otras pequeñas intervenciones interiores.

- ◆ **Intervenciones exteriores en inmuebles, que no estén sometidos a ningún grado de protección por sus valores culturales o paisajísticos, cuando NO afecten a las condiciones básicas del CTE, por no afectar a elementos estructurales.** Incluye:
 - Pintura exterior, sustitución de tejas y carpinterías, canalones y bajantes, y rótulos.

- ◆ **Vallados de inmuebles o solares, cuando no estén sometidos a algún grado de protección por sus valores culturales o paisajísticos**

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

- ◆ **Copia del Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Obras de Obras y autoliquidación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras por cincuenta euros (50 €). Ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Moneva: ES56 2085 0563 7403 0025 2302**
- ◆ **Plano de Emplazamiento** (En caso de Suelo No Urbanizable).
- ◆ **Presupuesto de Constructor** (La justificación de la base imponible del Impuesto de Construcciones y Obras podrá ser comprobada de acuerdo a los costes de referencia, calculados por el Ayuntamiento en función del tipo de obras y del alcance de las mismas).

ESTE PERMISO DE OBRAS SE ENTENDERÁ CONCEDIDO DESDE EL MOMENTO QUE SE ENTREGUE EN REGISTRO JUNTO A TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SE DÉ EL VISTO BUENO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS:

Se considerarán los siguientes tipos de obras:

- ◆ **Obras de edificación de nueva planta, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta (NO requieren Proyecto Técnico, con arreglo a la LOE (Ley de Ordenación Edificación)).** Incluye:
 - ◆ **Renovación de instalaciones en las construcciones.** Incluye:
 - Implantación o los cambios de instalaciones en edificios existentes de instalaciones eléctricas, calefacción, refrigeración, etc.
 - ◆ **Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que NO produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.** Incluye:
 - Obras de reforma o acondicionamiento en viviendas o locales cuando afecten a las condiciones básicas del CTE – Código Técnico de la Edificación (por afectar a elementos estructurales del inmueble que no requieran proyecto o alterar la distribución interior del mismo, etc)
 - Obras que afecten a la cubierta del edificio y que excedan de la mera sustitución de tejas.

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

- ◆ **Certificado redactado por profesional técnico competente** en el que se informe que las actuaciones a realizar se adecuan a la legalidad urbanística, a las ordenanzas municipales, y a

la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y a aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable. (Según Modelo 7.1-). (SE ADJUNTA EN EL PROPIO IMPRESO)

◆ **Copia del Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Obras de Obras y autoliquidación del impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras por cincuenta euros (50 €). Ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Moneva: ES56 2085 0563 7403 0025 2302**

◆ **Plano de Emplazamiento, Memoria y Presupuesto.**

ESTE PERMISO DE OBRAS SE ENTENDERÁ CONCEDIDO DESDE EL MOMENTO QUE SE ENTREGUE EN REGISTRO JUNTO A TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SE DÉ EL VISTO BUENO.

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS:

Se considerarán los siguientes tipos de obras:

◆ **Obras de edificación de nueva construcción**, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta (Sí requieren Proyecto Técnico, con arreglo a la LOE - Ley de Ordenación Edificación).

◆ **Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica**, entendiéndose por tales las que tengan el carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. (Sí requieren Proyecto Técnico, con arreglo a la LOE. Incluye:

- Obras de reforma o acondicionamiento en viviendas o locales cuando afecten a las condiciones básicas del CTE - Código

Técnico de la Edificación.

- Cambios de usos de locales, considerándose los usos definidos por el Código Técnico de la Edificación e incluyéndose los locales sin uso previo).

- Instalación de ascensores.

- Cerramiento de terrazas.

◆ **Movimientos de tierras y explanaciones.** (Incluye Piscinas y Balsas de Riego)

◆ **Taludes de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.** (BIC's y paisajes o áreas protegidas por el planeamiento urbanístico y clasificadas como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido)

- ◆ **Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares**, ya sean provisionales o permanentes. (Incluye las destinadas a usos residenciales públicos o privados).
- ◆ **Instalación de Grúas.**
- ◆ **Instalaciones soterradas de empresas suministradoras** de gas, agua, luz, saneamiento, pluviales, telecomunicaciones... etc, que supongan una ocupación del dominio público.
- ◆ **Implantación de instalaciones de nueva planta** (Incluye nueva instalación de Centro Transformación Eléctrica, Depósitos Gas o de Gasoil).

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

- ◆ **Proyecto de Ejecución (o Documentación Técnica equivalente)**, visado por el Colegio Oficial correspondiente, según RD 1000/2010. 2 ejemplares. Con los correspondientes Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud, Estudio de Generación de Residuos de Construcción y Demolición, Cuestionario de la Estadística de Construcción de Edificios.
- ◆ **Copia del Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Obras por importe del 2% del coste del Proyecto. Ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Moneva: ES56 2085 0563 7403 0025 2302**

ESTE PERMISO DE OBRAS SE ENTENDERÁ OTORGADO CUANDO EL SOLICITANTE RECIBA NOTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON INFORME FAVORABLE DEL TÉCNICO MUNICIPAL Y DECRETO DE OTORGAMIENTO.

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

- La colocación de vallas, andamios, etc. tendrá un coste de 1€/día, con un mínimo de 10 €. Entendiéndose en este supuesto que no se corta la calle.
- La ocupación de la vía pública sin corte de calle con mercancías, materiales, contenedores, etc. tendrá un coste de 3€/día, con un mínimo de 10 €.

En caso que sea necesario el corte de la calle por las características especiales de las mismas, se estudiará el caso, condicionándose por la posibilidad de dejar el paso de un vehículo en días festivos debido a la mayor afluencia de personas.